

<u>www.lareina.cl</u> MUNICIPALIDAD DE LA REINA SECRETARIA MUNICIPAL

EOE/JEC/jcl

DECRETO № 1525

LA REINA, 3.0 SEP 2019

VISTOS: El Memorándum N° 655, de fecha 29 de Agosto de 2019, de la Dirección Jurídica, el conforme del Administrador Municipal; Memorándum N° 619, de fecha 23 de Agosto de 2019, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio para el Aprobar Reglamento del Departamento de Asistencia Social que Regula el Procedimiento para la Entrega de Ayuda Social a Personas y/o Grupos Familiares de la Comuna de La Reina; Memorándum N° 757, del 24 de Septiembre de 2019, de la Contraloría Municipal; Memorándum N° 716, de fecha 26 de Septiembre de 2019, de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio 2111, de fecha 9 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. APRUEBASE el "Reglamento del Departamento de Asistencia Social que Regula el Procedimiento para la Entrega de Ayuda Social a Personas y/o Grupos Familiares de la Comuna de La Reina", cuyo texto se adjunta al presente Decreto Alcaldicio y se entiende formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

JUAN ECHEVERRIA CABRERA SECRETARIO MUNICIPAL

ENRIQUE DRREGO ESPINOSA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR





REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE AYUDA SOCIAL A PERSONAS Y/O GRUPOS FAMILIARES DE LA COMUNA DE LA REINA.

TITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: El presente Reglamento tiene como objetivo unificar los criterios en la determinación de la entrega de beneficios, aspectos técnicos y administrativos para el proceso de otorgamiento de ayudas sociales por parte del Departamento de Asistencia Social de la Municipalidad de La Reina.

Para el cumplimiento del objetivo, el Departamento de Asistencia Social, cuenta con un equipo profesional y técnico capacitado para la atención, evaluación, orientación y derivación del solicitante.

ARTÍCULO 2º: Para los efectos del presente Reglamento, a continuación se presenta el significado de siguientes conceptos y definiciones:

- a. Asistencia Social: Conjunto de servicios prestados a aquella parte de la población que tiene problemas que no puede resolver por sí mismos. Para estos fines, se entiende como el medio indispensable para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir, correspondiendo al municipio evaluar las condiciones en que se encuentran los requirentes de la asistencia social, a través de los correspondientes informes sociales, pudiendo para tales efectos elaborar y aplicar los métodos, sistemas y procedimientos que estime más adecuados, siempre que ellos sean objetivos y de aplicación general, resguardando la igualdad de los beneficiarios y evitando discriminaciones arbitrarias.
- **b.** Vulnerabilidad Social: Es la condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita e invalida a las personas o grupos familiares, de manera inmediata o en el futuro, en la satisfacción de su bienestar, subsistencia y calidad de vida.
- c. Indigencia: Se entiende como la carencia absoluta de los medios para subsistir, es un estado permanente de escasez de recursos.
- d. Necesidad Manifiesta: Estado de carencia relativa e inmediata de los medios necesarios para subsistir. Vale decir, es una situación transitoria, en que si bien el individuo dispone de medios para subsistir, éstos son escasos para enfrentar los imprevistos que lo afecten.



- e. Emergencia: Accidente o suceso que acontece de manera absolutamente imprevista y que requiere de algún tipo de acción para evitar o minimizar los daños.
- f. Asistente Social o Trabajador(a) Social: Es el agente intermediario que orienta y canaliza la problemática individual y/o colectiva, aportando elementos como la comprensión social y psicológica, asesoramiento y ayuda para resolver los problemas.
- **g. Solicitante:** La persona que demanda o requiere los servicios profesionales del Departamento Social.
- h. Caso Social: Ocasión, situación o conjunto de circunstancias que establecen la situación de una persona o familia.
- i. Registro Social de Hogares (RSH): es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. El Registro es construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado. Dentro del conjunto de información disponible en el Registro Social de Hogares, se incluye una Calificación Socioeconómica del hogar, que ubica a cada hogar en un tramo de ingresos o vulnerabilidad socioeconómica.
- j. Informe Social: Herramienta de comunicación que permite fundamentar la toma de decisiones. Documento prediseñado donde se explicita por escrito la evaluación socioeconómica que realiza el o la profesional del área social al solicitante. En dicho instrumento se deja establecido los integrantes del grupo familiar, estado civil, edades, escolaridad, situación laboral, ingresos y previsión, Registro Social de Hogares que indique tramo de vulnerabilidad. Se consigna además, situación habitacional, antecedentes de salud y situación social actual. Se describe claramente la petición y la opinión de la profesional tratante en relación a la pertinencia de otorgar la ayuda solicitada.
- **k. Ayuda Social:** Expresión con que se define al apoyo directo y específico destinado a personas, familias y/o grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas.
- I. Visita Domiciliaria: Es la visita que realiza la o el Asistente Social o Trabajador(a) Social a un hogar, tratando de tomar contacto directo con la persona y/o su familia, en el lugar donde vive, con el fin de ratificar o verificar los antecedentes proporcionados por el o la solicitante.
- m. Expediente Social: Legajo documentario que contiene los antecedentes de un caso social.



TITULO II

DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 3º: Serán susceptibles de ayudas sociales, los individuos y/o grupos familiares residentes en la comuna de La Reina que posean Registro Social de Hogares o el sistema que lo reemplace en la comuna de La Reina y que se encuentren en necesidad "manifiesta o transitoria, derivadas de situaciones de cesantía, enfermedad catastróficas o crónicas no cubiertas por Auge-GES. Si la ayuda solicitada reviste características de urgencia y la persona que constituye caso social no cuenta con RSH, se gestionará en forma paralela la aplicación del instrumento RSH y la ayuda solicitada.

TITULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN

ARTÍCULO 4º: El procedimiento para la recepción, atención, registro, evaluación y entrega del beneficio, se realizará de la siguiente manera:

- a. Recepción del Solicitante: El o la solicitante que acude a DIDECO para exponer su necesidad, será recibido(a) por el o la funcionario (a) administrativo(a), quien efectuará las consultas pertinentes, registrará los antecedentes de individualización y derivará al profesional correspondiente, con el expediente social, en caso de existir registro.
- b. Atención del Profesional Social: La o el Asistente Social o Trabajador(a) Social, realizará la entrevista profesional al solicitante con el objeto de recabar los antecedentes que permitan realizar el diagnóstico, análisis y evaluación de la situación presentada, clarificando la situación socioeconómica y de su grupo familiar, para lo cual se solicitarán los documentos de respaldo correspondientes. Esta entrevista se realizará en un ambiente de privacidad y respeto para el usuario.
- c. Visita Domiciliaria: Si los datos recabados según se señala en el número precedente, no fueren suficientes para una cabal diagnóstico, el profesional deberá efectuar una visita domiciliaria con el fin de verificar los antecedentes proporcionados por el referido (a).
- d. Evaluación: En caso que proceda el otorgamiento de la ayuda social, la Asistente Social o Trabajador(a) Social deberá agotar los medios para satisfacer la necesidad con ayuda externa, haciendo uso de la red comunal, extrainstitucional y/o Regional existente. De no ser posible, se deberá otorgar dicha ayuda con los



MUNICIPALIDAD DE LA REINA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

recursos municipales establecidos en el presupuesto municipal vigente, específicamente, a través del Programa Comunitario correspondiente.

Durante el análisis de la situación presentada, la profesional tratante, deberá orientar al peticionante en los diversos subsidios y/o beneficios de la red social y los requisitos de postulación.

e. Entrega de la ayuda social: Si la evaluación realizada por el profesional del área, considera la necesidad de otorgar el beneficio solicitado, éste se entregará en las dependencias del Departamento Social y en el caso que el beneficiario no pueda acudir por razones de fuerza mayor, se realizarán las gestiones correspondientes para realizar la entrega en el domicilio.

TITULO IV

DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS Y LOS REQUISITOS

AREA DE NECESIDAD	TIPO DE BENEFICIO	REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN	REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO
Económica	Cajas de mercadería	Presentar cédula de identidad	Firma de Acta de Entrega
		Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	
		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
		Elaboración de Informe Social.	
	Servicios funerarios	Presentar cédula de identidad del difunto	Firma de Acta de Entrega
		Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	
		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
		Elaboración de Informe Social.	
		Certificado de defunción	
	Traslado de deudos	Presentar cédula de identidad del difunto	Firma de Acta de Entrega
		Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	
		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
		Elaboración de Informe Social.	
		Certificado de defunción	
	Aportes	Presentar cédula de identidad	Firma de Acta de Entrega
	económicos para el pago de servicios básicos	Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	



MUNICIPALIDAD DE LA REINA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
		Elaboración de Informe Social.	
	Arriendo de vehículos para el traslado de enseres	Presentar cédula de identidad Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o	Firma de Acta de Entrega
		mayor vulnerabilidad. Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
		Elaboración de Informe Social.	
		Presentar cédula de identidad	
	Aportes para la compra de	Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	Firms do Acta do
	herramientas y/o insumos para la ejecución de un oficio	Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	Firma de Acta de Entrega
		Elaboración de Informe Social.	
		Inscripción en OMIL en caso de proceder	
AREA DE NECESIDAD	TIPO DE BENEFICIO	REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN	REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO
		Presentar cédula de identidad	Firma de Acta de Entrega
	Compra de medicamentos	Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	
		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
		Certificado médico y receta original	
		Elaboración de Informe Social.	
		Presentar cédula de identidad	Firma de Acta de Entrega
Salud*	Aportes para la realización de exámenes médicos y/o atenciones médicas	Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	
		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
		Certificado médico y/u orden médica original	
		Elaboración de Informe Social.	
	Compra de pañales	Presentar cédula de identidad	Firma de Acta de Entrega
		Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	
		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
		Elaboración de Informe Social.	
		Certificado Médico y receta original	
	Aportes y/o	Presentar cédula de identidad	Firma de Acta de Entrega
	compra de insumos y/o tratamientos	Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	



MUNICIPALIDAD DE LA REINA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

	médicos	Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
		Certificado Médico y receta original	
		Elaboración de Informe Social.	
	Compra de ayudas técnicas	Presentar cédula de identidad	Firma de Acta de Entrega
		Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	
		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
		Certificado Médico y receta original	
		Elaboración de Informe Social.	
AREA DE NECESIDAD	TIPO DE BENEFICIO	REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN	REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO
	•	Presentar cédula de identidad	Firma de Acta de Entrega
	Aportes para cancelar matrículas en establecimientos de Educación Superior reconocidos por el Estado a nivel de Pregrado	Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	
		Certificado de matrícula y/u alumno regular	
		Elaboración de Informe Social.	
		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
Educación**	Aportes para cuotas de arancel o matrícula en establecimientos subvencionados de enseñanza básica o media	Presentar cédula de identidad	Firma de Acta de Entrega
		Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	
		Certificado de matrícula y/u alumno regular	
		Elaboración de Informe Social.	
		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
	Materiales de construcción	Presentar cédula de identidad	Firma de Acta de Entrega
		Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	
		Evaluación técnica de la vivienda	
Vivienda		Elaboración de Informe Social.	
		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	
	Compra de enseres	Presentar cédula de identidad	Firma de Acta de Entrega
		Contar con Registro Social de Hogares calificado con un porcentaje menor o igual al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	
		Elaboración de Informe Social.	
		Acreditar situación socioeconómica a través de la entrega de los siguientes documentos: Boletas de consumo de luz y agua, acreditación de deudas, certificados de salud, etc.	

^{*}Se considerarán ayudas no incluidos en AUGE-GES, SENADIS y otros organismos colaboradores de esta temática

^{**} Los aportes para establecimientos subvencionados de enseñanza básica o media será de forma excepcional y por una única vez.



TITULO V

DE LOS MECANISMOS DE REGISTRO, SUPERVISIÓN Y RESPALDO

ARTÍCULO 5º: La entrega del cualquier beneficio otorgado por el Departamento de Asistencia Social, sólo podrá ser autorizado por la Jefa del Departamento o quien la subrogue y/o por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, en ambos casos se deberá velar por la correcta evaluación social y recolección de antecedentes y registros físicos y/o digitales.

En todos los casos en que se entregue un beneficio, éste deberá ser entregado a través de un acta de entrega.

ARTÍCULO 6º: El personal del Departamento de Asistencia Social, podrá, si así lo estima conveniente, realizar visitas domiciliarias para verificar en terreno el correcto uso de lo entregado por la Municipalidad.

TITULO VI

DEL RECHAZO A LA ENTREGA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 7º: Se rechazará la entrega de ayuda social, en los siguientes casos:

- a. Por el mal uso, la venta y/o regalo de los bienes materiales y/o pecuniarios entregados.
- b. Por suplantar la identidad de otra persona, atribuir bienes o patrimonios a otra persona y ocultar o falsear datos.

ARTÍCULO 8º: No se entregarán aportes económicos para el financiamiento de los siguientes casos:

- a. Pago de dividendos.
- b. Pago de deudas contraídas con empresas de tipo bancarias y comerciales.
- c. Pago de deudas concebidas a través de préstamos monetarios de cualquier índole.
- d. Pago de cuentas que no sean consideradas gastos básicos de la vivienda.